

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Abel Ramos López (S.O.N.)
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché
Su despacho

Señor Abel Ramos López (S.O.N.):

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Abel Ramos López (S.O.N.)
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché
Su despacho

Señor Abel Ramos López (S.O.N.):

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Abel Ramos López (S.O.N.)
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché
Su despacho

Señor Abel Ramos López (S.O.N.):

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Abel Ramos López (S.O.N.)
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché
Su despacho

Señor Abel Ramos López (S.O.N.):

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0380-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché, identificada con la Cuentadancia I2-518, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de educación, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos y egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias de control interno
2. Falta de documentos de soporte
3. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar



Leonidas Osorio Rodriguez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché, es una Entidad sin fines de lucro, constituida en el municipio de Sacapulas, departamento de Quiché, según resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número 049-98 de fecha 19 de noviembre de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-518 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2000623-3.

Su sede y domicilio se encuentra en la cabecera municipal de Sacapulas, departamento de Quiché.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículos 25 al 27.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0380-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de las cuotas de padres de familia y fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de educación que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado, equivalentes a Q3,016,464.10. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q452.03, al compararlo con el saldo en bancos y otros valores, debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q452.03, saldo que proviene de remanente de las cuotas de padres de familia, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de la Dirección Departamental de Educación de Quiché del Ministerio de Educación, la Municipalidad de Sacapulas del departamento de Quiché; asimismo, cuotas de inscripciones y colegiaturas proporcionadas por los padres de familia, autorizadas por el Ministerio de Educación y donaciones por el monto de Q4,309,686.46. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y los fondos provenientes de las cuotas de padres de familia, se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera inoportuna, situación por la cual se incluyó en el hallazgo titulado: Deficiencias de control interno.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,309,234.43, destinados para la ejecución de programas de educación, específicamente con fondos públicos, realizaron el pago de sueldos al personal docente y administrativo de la Entidad. (Ver anexos 1 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose el extravío de los documentos de soporte del año 1998, registrados en las cajas fiscales respectivas, por el monto de Q95,220.12, que representan el 2.20% de los egresos ejecutados en el período auditado, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos provenientes de las cuotas de padres de familia, por el monto de Q54,643.91, estableciéndose que se integra de la siguiente manera: Equipo de oficina y muebles por valor de Q12,977.91; equipo educacional, cultural y recreativo por valor de Q41,361.00 y otros activos por valor de Q305.00. Es importante indicar que no existen diferencias entre el valor de los registros contables del inventario de activos fijos y la existencia física de los bienes.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó, ni gestionó eventos en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no realizó compras por montos superiores a los establecidos en la normativa legal de uso del sistema.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio No. DAEE-08-0380-2014 de fecha 01 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de educación, quien por separado presentará el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

De conformidad con la nota de auditoría número DAEE-01-0380-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, se requirió la información y documentación de identificación personal de los responsables de la Entidad; no obstante en el archivo de la misma no hay información referente a las personas que fungieron como cuentadantes en el período comprendido del 01 de enero de 1998 al 1 de marzo de 1999.

Asimismo, se comprobó que los documentos de soporte correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 1998, se encuentran extraviados, situación por la cual, se formula el hallazgo correspondiente.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación número 001-2014 de fecha 01 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado.

Se suscribió el acta número DAEE-128-2014 de fecha 14 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia número 1-DAEE-0380-2014 de fecha 04 de abril de 2014 con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias de control interno

Condición

Durante la auditoría practicada, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Sacapulas, Quiché, en el período auditado, se establecieron deficiencias de control interno siguientes:

a) Los valores recibidos de los padres de familia en concepto de inscripciones y



colegiaturas no fueron depositados a la cuenta monetaria aperturada, comprobándose excesiva utilización de efectivo para el pago de salarios de personal docente y administrativo y gastos varios, sin realizar los registros auxiliares correspondientes.

b) Se verificó que en el libro de conciliaciones bancarias están operando el movimiento de la cuenta bancaria, sin embargo no se encontró evidencia que se efectuaran las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales 6.8 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS, "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas" y la norma 6.16 CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS, indica "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

Causa

Deficiente sistema de control interno al no contar con los procedimientos correspondientes del manejo de efectivo y uso de cuentas bancarias para el depósito de los valores recibidos, así como la elaboración de las conciliaciones bancarias respectivas.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna, para la toma de decisiones por parte de los responsables de



la Entidad.

Recomendación

Que el director, adopte y gire instrucciones al secretario contador, para que proceda a aperturar y depositar en una cuenta de depósitos monetarios específica, todos los ingresos de padres de familia en concepto de cuotas de inscripciones y colegiaturas, habilitar en la Contraloría General de Cuentas, el libro de bancos respectivo, realizando las conciliaciones bancarias mensualmente. Asimismo, para los gastos menores, deberán autorizar y crear el fondo de caja chica, conjuntamente habilitar el libro auxiliar ante la Contraloría General de Cuentas, para realizar los registros auxiliares contables.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 015-2014 Ref.ARL/aga-srio, de fecha 14 de abril de 2014, el director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Anteriormente el sistema bancario únicamente existía en la cabecera departamental de Quiché, por lo mismo los depósitos no se hacía concepto de inscripciones y colegiaturas que hacían los padres de familia ya que se corría el riesgo de asaltos o pérdida de los mismos fondos, así también el pago al personal del establecimiento no se podía realizar a través de cheques pues los honorarios que recibe cada uno es poco y no ameritaba su cobro hasta la cabecera departamental por el alto costo de vida, lo mismo sucede en los comercios que no aceptan cheques para el pago de la compra de bienes y servicios, razón por la cual el manejo del efectivo se viene haciendo desde la fundación del plantel hasta la presente fecha. En cuanto a la operación del libro de conciliaciones bancarias, se adquirió y se autorizó donde corresponde en el año 2006 pero nunca se recibió una orientación respectiva para su uso correcto, por lo mismo solo se opera el movimiento de la cuenta no así las conciliaciones respectiva.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El recurso proveniente de inscripciones y colegiaturas no se depositó oportunamente a la cuenta bancaria del Instituto, b) Se confirmó el uso de efectivo en el pago de salarios de docentes, personal administrativo y gastos varios, c) No se efectuaron las conciliaciones bancarias mensualmente, y d) Falta de libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ABEL (S.O.N.) RAMOS LOPEZ	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ANDRES (S.O.N.) GALINDO ACEITUNO	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de documentos de soporte

Condición

Durante la auditoría practicada, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché, se estableció el extravío de la documentación financiera de soporte que amparan los registros de caja fiscal del año 1998 por valor total de Q99,910.71.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas mediante el Acuerdo A-15/98, de fecha 27 de mayo de 1998, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 1.14. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá ser archivada siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y utilización. Deberá ser conservada adecuadamente, preservándola de cualquier contingencia, por el tiempo mínimo que señalan las disposiciones legales sobre la materia. Como producto de los sistemas integrados de administración y finanzas, el archivo de información tendrá recipientes magnéticos, por lo que se deberán tomar las medidas de seguridad y protección correspondientes, para evitar pérdida, deterioro, sustracción o daño intencional”. Y numeral 1.23 ARCHIVOS: “Todas las unidades administrativas de la organización, deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Complementariamente, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.



Causa

Incumplimiento por parte del director y secretario contador de la Entidad del año 1998, por no resguardar los documentos de soporte de los egresos ejecutados en el mencionado período.

Efecto

Se carece de confiabilidad en la información registrada en las cajas fiscales del año 1998, lo cual dificulta su fiscalización.

Recomendación

Que el director, adopte y gire instrucciones al secretario contador, para que implemente un adecuado archivo y control de la documentación de ingresos y egresos que soportan las operaciones registradas en caja fiscal.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 015-2014 Ref.ARL/aga-srio, de fecha 14 de abril de 2014, el director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “La documentación financiera de soporte que amparan los registros de caja fiscal del año 1998, fueron encontrados ya que se encontraban en otro archivo distinto al destinado y para ello se adjuntan las copias respectivas de los recibos 306-C1 No. 887701, 887601 al 887638.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Debido a que en el momento que se solicitó la documentación financiera de soporte, que amparan los registros de caja fiscal del año 1998, no fue proporcionada, ni existe evidencia de su rendición a la Contraloría General de Cuentas como lo indica la normativa vigente en ese período, no obstante, en la discusión de resultados, presentaron únicamente las formas oficiales de ingresos, por lo que carecen de la documentación de egresos por el monto de Q95,220.12. La diferencia entre ingresos y egresos del año 1998, corresponde al saldo de caja fiscal que ascendió a Q4,690.59.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126, Artículo 13, inciso k, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	FELIX (S.O.N.) CHAY MEDRANO	200.00
SECRETARIO CONTADOR	WILLIAM OSWALDO RIVERA GONZALEZ	200.00
Total		Q. 400.00

Hallazgo No. 3

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Mediante el oficio número 01-DAEE-0380-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, se requirió a los responsables del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Sacapulas, Quiché, los datos personales y los respectivos períodos de sus cargos en la junta directiva y del secretario-contador del período auditado, estableciéndose que no proporcionaron la información completa.

Criterio

El artículo 7 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas que en su parte conducente indica: “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

Causa

Falta de un adecuado archivo de documentos de identificación del personal de la Entidad, tanto administrativo como de las juntas directivas.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga oportunamente de la información y documentación del personal administrativo, docente y de juntas directivas.

Recomendación

Que el director, adopte y gire instrucciones al secretario contador, para que implemente un adecuado archivo y control de la documentación del personal administrativo, docente y de las juntas directivas de la Entidad, asimismo, que realice anualmente, la actualización de la información y documentación respectiva.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 015-2014 Ref.ARL/aga-srio, de fecha 14 de abril de 2014, el director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Después de la búsqueda de documentos en los archivos que hay en este establecimiento de los datos personales de cada una de las juntas directivas del período auditado, solamente se pudo encontrar actas en donde fueron electas como tales con sus cargos, pero que no aparecen copias de datos como número de documento de identificación personal y donde fue extendida, NIT, dirección ni teléfono, para ello se adjuntan copias de actas 77-97, 8-2000, 006-2002, 11-2004, 007-2008, 07-2012. De las personas que han integrado las juntas directivas, algunas están fallecidas, otras viven fuera del municipio, otras en comunidades del municipio, lo que hace imposible adjuntar copias de documentos personales. También se adjunta copia de documentos personales del secretario-contador auditado.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por el responsable de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: El director de la Entidad reconoce que no cuentan con la documentación de los datos personales y los respectivos períodos de sus cargos en las juntas directivas del período auditado, lo cual incide en imposición de sanciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ABEL (S.O.N.) RAMOS LOPEZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ANDRES (S.O.N.) GALINDO ACEITUNO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FELIX CHAY MEDRANO	DIRECTOR	01/01/1998 - 16/02/2004
2	ABEL RAMOS LOPEZ	DIRECTOR	16/02/2004 - 31/12/2013
3	WILLIAM OSWALDO RIVERA GONZALEZ	SECRETARIO CONTADOR	01/01/1998 - 31/12/1998
4	WENDY SUYAPA OCAÑA GONZALEZ	SECRETARIO CONTADOR	01/01/1999 - 31/12/2000
5	ANDRES GALINDO ACEITUNO	SECRETARIO CONTADOR	01/01/2001 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013	4,309,686.46	4,309,234.43	452.03
TOTALES	4,309,686.46	4,309,234.43	452.03

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal.

Comentario:

El cuadro anterior refleja los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, los cuales fueron ejecutados en un 99.98% para la prestación de servicios educativos del nivel básico. El saldo corresponde a cuotas de padres de familia no ejecutadas.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios No. 3060000827	BANRURAL	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Sacapulas	452.03
TOTAL			452.03

Fuente: Libro de bancos, estados de cuenta bancarios y efectivo.

Comentario:

La Entidad administró los recursos en una cuenta de depósitos monetarios, la cual al 31 de diciembre de 2013, el saldo de Q452.03, esta conciliado con el libro de bancos, mismo que corresponde a remanente de los fondos provenientes de las cuotas de padres de familia.



ANEXO 3

**IINSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,309,686.46	4,309,686.46	4,309,686.46
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,309,234.43	4,309,234.43	452.03
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			452.03
(-) saldo de bancos y otros valores			452.03
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal, cédulas de integración de auditoría y reporte del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Sacapulas.

Comentario:

En el presente cuadro se realiza la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado, del cual se estableció que no existe diferencia.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS				TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ)	MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHÉ	PADRES DE FAMILIA	DONACIONES VARIAS	
1998	65,800.00	4,500.00	29,610.71		99,910.71
1999	67,700.00	6,750.00	52,336.00		126,786.00
2000	67,950.00	7,000.00	56,882.50	200.00	132,032.50
2001	73,200.00	7,750.00	62,847.25	225.00	144,022.25
2002	110,400.00	8,650.00	79,117.30	1,114.00	199,281.30
2003	146,700.00	2,000.00	85,175.10		233,875.10
2004	149,000.00	9,000.00	86,742.30	2,295.00	247,037.30
2005	186,480.00	13,500.00	79,861.30		279,841.30
2006	198,567.00	12,750.00	76,374.00		287,691.00
2007	223,279.00	14,000.00	78,150.00		315,429.00
2008	238,518.00	14,000.00	100,221.50		352,739.50
2009	264,447.00	14,000.00	83,917.00		362,364.00
2010	264,447.00	14,000.00	77,556.00		356,003.00
2011	264,447.00	14,000.00	71,865.00		350,312.00
2012	291,530.00	43,500.00	75,359.50		410,389.50
2013	300,270.00	40,000.00	71,702.00		411,972.00
TOTALES	2,912,735.00	Q225,400.00	1,167,717.46	3,834.00	4,309,686.46

Fuente: Recibos 306-C1 y reporte de entidades proveedoras de recursos (Ministerio de Educación y Municipalidad de Sacapulas).

Comentario:

El presente cuadro refleja los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios educativos del nivel básico, en el área urbana del municipio de Sacapulas, departamento de Quiché, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 67.58%, el subsidio de la Municipalidad de Sacapulas, Quiché, al 5.23% y el aporte de los padres de familia por medio de cuotas de inscripción y colegiatura mensual al 27.10%. Las donaciones varias equivalen al 0.09%, en concepto de ayuda al mantenimiento del establecimiento otorgado por Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, Asociación de Comerciantes Sacapulas, Comité de Festejos de Sacapulas y de vecinos altruistas.



ANEXO 5

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Ministerio de Educación, (Dirección Departamental de Educación de Quiché)	2,912,735.00	2,912,735.00	2,038,914.50
2	Municipalidad de Sacapulas, Quiché	225,400.00	225,400.00	157,780.00
3	Padres de Familia	1,167,717.46	1,167,265.43	817,085.80
4	Donaciones	3,834.00	3,834.00	2,683.80
	MONTO TOTAL	4,309,686.46	4,309,234.43	3,016,464.10
	Cífras relativas de la muestra seleccionada	100%		70%

Fuente: Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

Comentario:

Del 100% de los egresos (Q4,309,234.43), se seleccionó una muestra de Q3,016,464.10, equivalente al 70%, de los cuales la mayor proporción se integran por planillas de honorarios de pago a personal docente y administrativo, asimismo, facturas contables por compras de suministros y artículos varios.



ANEXO 6

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
SACAPULAS, QUICHÉ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Forma Oficial	Envío Fiscal		Autorizadas			Utilizadas			Existencias		
	No.	Fecha	Del	Al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
200-A3	98114	30/03/1998	963601	963650	50	963601	963650	50	0	0	0
200-A3	109457	09/01/2001	153751	153800	50	153751	153800	50	0	0	0
200-A3	113405	26/02/2002	670201	670300	100	670201	670300	100	0	0	0
200-A3	011436	26/03/2007	412201	412250	50	412201	412250	50	0	0	0
200-A3	011436	26/03/2007	440601	440650	50	440601	440650	50	0	0	0
200-A3	21691	25/02/2011	810801	810850	50	810801	810850	50	0	0	0
200-A3	41661	20/02/2013	17151	17200	50	17151	17169	19	17170	17200	31
306-C-1	98114	30/03/1998	887601	887800	200	887601	887800	200	0	0	0
306-C-1	103235	09/03/1999	552701	553000	300	552701	553000	300	0	0	0
306-C-1	105582	09/02/2000	5201	5600	400	5201	5600	400	0	0	0
306-C-1	109457	09/01/2001	623801	624100	300	623801	624100	300	0	0	0
306-C-1	110824	23/05/2001	981351	981550	200	981351	981550	200	0	0	0
306-C-1	113405	26/02/2002	664551	665400	850	664551	665400	850	0	0	0
306-C-1	116629	13/02/2003	520501	521500	1,000	520501	521500	1,000	0	0	0
306-C-1	120092	01/03/2004	731801	732800	1,000	731801	732800	1,000	0	0	0
306-C-1	0012199	04/02/2005	545901	546900	1,000	545901	546900	1,000	0	0	0
306-C-1	011458	05/07/2007	768901	769000	100	768901	769000	100	0	0	0
306-C-1	011458	05/07/2007	103501	103600	100	103501	103600	100	0	0	0
306-C-1	21269	13/02/2009	185301	185500	200	185301	185500	200	0	0	0
306-C-1	21691	25/02/2011	478701	478800	100	478701	478800	100	0	0	0
306-C-1	35366	02/02/2012	678301	678400	100	678301	678400	100	0	0	0
306-C-1	41661	20/02/2013	681301	681400	100	681301	681392	92	681393	681400	8

Fuente: Envíos fiscales, recibos 306-C1 y cajas fiscales 200-A-3.

Comentario:

Se realizó el conteo físico de formas oficiales autorizadas a la Entidad, no estableciéndose deficiencias en su utilización y no existen diferencias en las cantidades reportadas en el cuadro.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0380-2013

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, SACAPULAS, QUICHE CON LA CUENTA No. I2-518 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

43219



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Control de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

